



# *Resolución Jefatural N° 037-2021-AGN/J*

Lima, 21 de abril de 2021

**VISTOS** el Informe N° 027-2021-AGN/SG-ATDA, de fecha 12 de abril de 2021, del Área de Trámite Documentario y Archivo; el Memorandum N° 102-2021-AGN/SG-OPP, de fecha 19 de abril de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 97-2021-AGN/SG-OAJ, de fecha 21 de abril de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el TUO del Decreto Legislativo N° 120, Ley Orgánica del Archivo General de la Nación, la entidad propone y ejecuta la política de defensa, conservación, registro, archivo e incremento del patrimonio documental de la nación. Asimismo, por Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de la administración pública; también se le asignan, entre otras, las funciones de cautelar y difundir los valores de la identidad nacional, así como el de fomentar la investigación científica y tecnológica, a través del servicio de los fondos documentales. Sobre ello, el Archivo General de la Nación es el órgano rector del Sistema Nacional de Archivos;

Que mediante Resolución Jefatural N° 164-2020-AGN/J se aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2021 del Archivo General de la Nación; a su turno, con Resolución Jefatural N° 351-2018-AGN/J se aprueba el Plan Estratégico Institucional del Archivo General de la Nación correspondiente al periodo 2019-2022, el cual fue ampliado con Resolución Jefatural N° 034-2021-AGN/J para el periodo 2019-2024. Asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 084-2020-AGN/J se aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual del Archivo General de la Nación, correspondiente al periodo 2021-2023;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J se aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la elaboración del plan anual de trabajo archivístico de las entidades públicas", cuyo objetivo es disponer de un instrumento de gestión que permita desarrollar de manera óptima las actividades archivísticas de la entidad pública, es decir, de modo efectivo y orientada hacia la protección del documento archivístico;

Que el numeral 5.3 del Capítulo V. Responsabilidad, de la citada directiva, establece que el titular de la entidad o la más alta autoridad de la entidad aprueba mediante resolución el plan anual de trabajo archivístico. Asimismo, el numeral 6.1 del Capítulo VI, Disposiciones generales, señala que el plan anual de trabajo archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el

plan operativo institucional de la entidad pública. A su turno, el numeral 6.2, de la acotada directiva, establece que para la elaboración del plan anual de trabajo archivístico se consideran las actividades archivísticas del año en curso, de enero a diciembre, las cuales se cuantifican de forma mensual;

Que el Área de Trámite Documentario y Archivo, a través del Informe N° 027-2021-AGN/SG-ATDA, remite el “Plan anual de trabajo archivístico 2021 del órgano de administración de archivos del Archivo General de la Nación” actualizado, tomando como referencia la actividad “conducción de la gestión documental” del Plan Operativo Institucional 2021, y los lineamientos del Plan Estratégico Institucional 2019-2024, ampliado, el cual tiene como declaración de política institucional “posicionar al Archivo General de la Nación, a través de la efectiva puesta en valor del patrimonio documental archivístico, mediante acciones de protección, difusión, capacitación e investigación; garantizando una gestión transparente, ética e inclusiva”;

Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Memorandum N° 102-2021-AGN/SG-OPP, emite la viabilidad correspondiente al constatar que el mencionado plan está vinculado al objetivo estratégico institucional – OEI, 05 Fortalecer la gestión institucional, y a la acción estratégica institucional – AEI, 05.02 Procesos administrativos integrados y eficientes de la entidad, considerados en el PEI vigente; además, el referido plan se encuentra vinculado con la actividad operativa “conducción de la gestión documental del AGN”, la cual integra el centro de costos de la Secretaría General correspondiente al POI 2021;

Que la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 97-2021-AGN/SG-OAJ, opina por la regularidad en la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2021 del Archivo General de la Nación, por contar con sustento técnico y estar acorde a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, “Normas para la elaboración del plan anual de trabajo archivístico de las entidades públicas”;

Con los visados del Área de Trámite Documentario y Archivo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Decreto Supremo N° 013-90-JUS, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 120 Ley Orgánica de la entidad; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, “Normas para la elaboración del plan anual de trabajo archivístico de las entidades públicas”;

## **SE RESUELVE**

**Artículo 1. Aprobar** el “Plan anual de trabajo archivístico 2021 del órgano de administración de archivos del Archivo General de la Nación”, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2. Encargar** al Área de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente resolución a los interesados.

**Artículo 3. Disponer** la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

*FIRMADO DIGITALMENTE*  
**Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo**  
**Jefe institucional**  
**Archivo General de la Nación**